



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1814-R-2022**  
**Piura, 30 de setiembre de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 1904-0201-22-3 de fecha 06 de setiembre de 2022, remitido por el Sr. Richard Toshiro Takamura Zelada, Conciliador Extrajudicial del Centro de Conciliación Manuel Takamura Mateo; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral N°1491-R-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, se resolvió: Artículo 1º.- Declarar Improcedente, la solicitud de ampliación de plazo N°05 por veinte (20) días calendarios de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura", a favor del Contratista Alfredo Sullón, en virtud de lo señalado en el Oficio N° 0558-UEI/DGA-UNP-2022. Artículo 2º.- Notificar, a la Sra. Miriam del Pilar Baca Gonzales en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO ALFREDO SULLON";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1743-R-2022 del 20 de setiembre de 2022, se resolvió: Artículo Único.- Autorizar al Abg. Edgar E. Cornejo Juárez, en calidad de Asesor Legal, a participar, en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial a llevarse a cabo el día lunes 26 de setiembre de 2022, a las 12:00 horas, en el Centro de Conciliación "MANUEL TAKAMURA MATEO", invitación que realiza la empresa "CONSORCIO ALFREDO SULLÓN", debidamente representada por su representante legal Miriam del Pilar Baca Gonzales, autorizándosele conciliar extrajudicialmente dentro de los parámetros de la Ley y salvaguardando los intereses de la Universidad Nacional de Piura, teniendo en cuenta lo informado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en los siguientes términos:

- Procedente la ampliación de plazo por 20 días calendario.
- No procede la indemnización por daños y perjuicios.

Que, a través del Oficio N° 875-2022-OCAJ-UNP de fecha 28 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP comunica:

El día 26 de setiembre del presente asistió a la Audiencia de Conciliación solicitada por Consorcio Alfredo Sullón, debidamente representada por la Sra. Miriam del Pilar Baca Gonzales, cuyas pretensiones era:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1491-R-2022 de fecha 12 de agosto de 2022.
- 2) Emitir nueva Resolución que declare fundada su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por veinte (20) días calendario.
- 3) Indemnización por daños y perjuicios por haber incurrido en gastos de Asesoría Técnica Legal, así como gastos generales. Por el monto de S/ 100,00.00 (cien mil con /100 soles).

En ese sentido, le comunico que se llegó al siguiente acuerdo total, en el que se solicita a CONSORCIO ALFREDO SULLON la NO procedencia al pago de una indemnización por daños y perjuicios, reconociéndose únicamente emitir una nueva resolución que declare fundada su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por veinte (20) días calendario.

Atendiendo a ello, se generó el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 176-2022, con el siguiente Acuerdo:

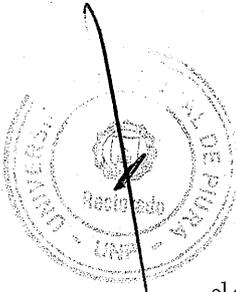
- PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 20 DÍAS CALENDARIO.
- NO PROCEDE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por lo que, atendiendo a lo expuesto, se solicita se sirva autorizar a las oficinas competentes, realicen las acciones que corresponden a fin de emitir la nueva resolución que deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1491-R-2022, de fecha 12 de agosto de 2022 y se emita nueva resolución que declare fundada su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por veinte (20) días calendario, ello con el fin de cumplir con el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de Conciliación citada y que se adjunta en el presente expediente;

Que, mediante Oficio N° 0695-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que, habiéndose llegado a un acuerdo entre las partes de la empresa contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON representada por la Sra. Miriam del Pilar Baca Gonzales y el representante de la UNP, Dr. Edgar Cornejo Juárez, se generó el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 176-2022, con el siguiente acuerdo:

- PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 20 DÍAS CALENDARIO.
- NO PROCEDE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Ante el acuerdo del Acta de Conciliación, esta oficina está de acuerdo que se deba emitir la nueva resolución que deje sin efecto la Resolución Rectoral N°1491-R-2022 y se emita nueva Resolución Rectoral que declare fundada la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por veinte (20) días calendarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1814-R-2022**  
**Piura, 30 de setiembre de 2022**

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Rectoral N°1491-R-2022 de fecha 12 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N°05 por veinte (20) días calendarios de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura", a favor del Contratista Alfredo Sullón, en virtud de lo señalado en el Oficio N° 875-2022-OCAJ-UNP del 28 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR**, a la Sra. Miriam del Pilar Baca Gonzales en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO ALFREDO SULLON".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

cc.: RECTOR, DGA,UEI,OCAJ,Contratista,ARCHIVO(2)  
07 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL